

**INSTRUCTIVO PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS DEL  
ORDEN DOCENTE Y ORDEN ESTUDIANTIL DEL  
CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN (CFE)  
A REALIZARSE EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018**

En el acto eleccionario del próximo 30 de noviembre, serán elegidos un integrante titular y sus cinco suplentes por el Orden Estudiantil y un integrante titular y sus cuatro suplentes por el Orden Docente del Consejo de Formación en Educación de la Administración Nacional de Educación Pública.

**1. DE LOS ELECTORES**

Serán electores los **ESTUDIANTES** de grado que hubieren rendido por lo menos un examen o ganado un curso en los dos años anteriores al de la elección o en lo que haya transcurrido del año en que la elección se efectúa, y aquellos que, hubieren ingresado en ese año y estuvieren matriculados con asistencia a todas las asignaturas.

Los estudiantes que a la fecha del cierre del padrón hayan culminado su carrera serán considerados estudiantes a los solos efectos de mantener su calidad de elector, no de elegible, siempre que no hayan registrado sus títulos.

Serán electores los **DOCENTES** que tengan en tal calidad una antigüedad de un año por lo menos a la fecha de la elección, que se encuentren ejerciendo la docencia directa o indirecta, en carácter efectivo, interino o suplente por todo el año lectivo correspondiente al de la elección, en el Consejo de Formación en Educación y a la fecha en que se reciba la comunicación por parte de la Comisión Electoral.

Los docentes que pudieran pertenecer a diferentes órdenes, antes de la fecha de cierre de los padrones, efectuaran su participación como electores y elegibles en el orden estudiantil.

**2. HORARIO DE VOTACION**

La recepción de los sufragios empezará a la hora 11.00 y finalizará a la hora 19.00. No podrá suspenderse el acto ni interrumpirse la recepción de votos por ningún concepto.

### **3. DE LA PRÓRROGA DEL HORARIO DE VOTACIÓN**

Si al llegar la hora 19.00 la Comisión Receptora de Votos comprobara que dentro del recinto donde funciona, aún hay electores, se prorroga el horario al solo efecto de que voten, **SIN QUE LA PRÓRROGA PUEDA EXCEDER DE UNA HORA.**

### **4. DE LOS DELEGADOS**

A fin de fiscalizar todos los actos y procedimientos relacionados con esta elección, los electores que hubieren registrado hojas de votación podrán designar delegados circuitales y generales.

#### **DELEGADOS CIRCUITALES**

Ante cada Comisión Receptora de Votos podrán actuar hasta dos delegados por hoja de votación. Los respectivos poderes deberán ser firmados por dos de los candidatos mencionados en los artículos 6 y 16 de la reglamentación, los cuales quedarán en poder de la Comisión Receptora de Votos una vez registrados los delegados correspondientes.

#### **DELEGADOS GENERALES**

Se acreditará hasta cuatro delegados en caso de que el grupo de electores que hubieren registrado hojas de votación, no tenga en el local delegados circuitales. Si los tuviese, el máximo de delegados generales que podrán actuar será de 2. Se acreditarán ante la Subcomisión Electoral del Centro, quienes le extenderán las constancias de estilo. Una vez registrados ante las Comisiones Receptoras de Votos correspondientes, se les devolverán dichos poderes.

**ATENCIÓN:** No está permitida la actuación, en el edificio en que funcionan las Comisiones Receptoras de Votos, de los llamados “delegados de puerta”

### **De la intervención de los Delegados**

Los delegados entregarán al Presidente de la Comisión Receptora de Votos las hojas de votación que se utilizarán en la elección, para ser colocadas en el cuarto secreto y durante el día procederán a su reposición si fuese necesario, sin perjuicio de la remisión de las mismas dentro de la urna. Se registrarán ante la Comisión Receptora de Votos correspondiente dejando asentado sus datos en el acta de instalación si se presentase entre las 10.00 y las 11.00 horas y en observaciones del acta de clausura si fuera después de las 11.00 horas.

Las Comisiones Receptoras no podrán discutir respecto a las observaciones formuladas por los delegados o integrantes de las mismas, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en los artículos 16 y 18 de la reglamentación.

### **5. DE LA COMPOSICIÓN, INSTALACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES RECEPTORAS DE VOTOS.**

Las Comisiones Receptoras de Votos estarán integradas por un funcionario designado por la Corte Electoral como Presidente, dos funcionarios no docentes de la ANEP nombrados por el CFE que actuarán como Secretario y Vocal. Se instalarán el día de la elección a partir de las 10.00 horas a fin de comenzar con las tareas previas, en cada circuito y en los siguientes Centros e Institutos:

1	CERP Sur (Atlántida)
2	CERP del Suroeste (Colonia)
3	CERP del Litoral (Salto)
4	IFD Artigas
5	IFD Canelones
6	IFD Carmelo
7	IFD de la Costa
8	IFD Durazno
9	IFD Florida
10	IFD Fray Bentos
11	IFD Maldonado
12	IFD Melo
13	IFD Mercedes
14	IFD Minas

15	IFD Pando
16	IFD Paysandú
17	IFD Rivera
18	IFD Rocha
19	IFD Rosario
20	IFD San José
21	IFD San Ramón
22	IFD Tacuarembó
23	IFD Treinta y Tres
24	IFD Trinidad
25	IPA

Deberán instalar y constituir la Comisión, pero no podrán recibir los Votos hasta la hora 11.00. En caso de no estar presentes uno de los tres miembros deberá comunicarse de inmediato a la Comisión Electoral que procederá conforme a lo establecido en el artículo 9 del reglamento.

## **6. DE LOS SOBRES DE VOTACIÓN**

Los sobres de votación serán diferenciados de acuerdo a los dos Órdenes de electores, uno que llevará la leyenda ORDEN DOCENTE impreso en color negro y el otro la leyenda ORDEN ESTUDIANTIL impreso en color rojo. Se firmará una cantidad razonable antes de la hora 11, reponiéndose en el transcurso del día. En las Comisiones Receptoras de Votos que funcionan en el interior que atiendan las dos calidades de electores, los sobres deben separarse por órdenes, a fin de facilitar al votante el retiro del sobre que le corresponde.

## **7. DE LAS DILIGENCIAS PREPARATORIAS A LA RECEPCIÓN DE VOTOS**

La Comisión, una vez instalada, recibirá:

- a) La urna y en algunos casos también un banner.

Inmediatamente la Comisión deberá efectuar las siguientes operaciones:

- a) Examinar la urna para comprobar si están todos los elementos necesarios.
- b) Una vez que la urna esté vacía se deberá precintarla.
- c) Examinar el cuarto secreto que debe reunir las condiciones necesarias para su fin o en su defecto colocar el banner.
- d) Recibir por intermedio del Presidente las hojas de votación que entreguen los delegados, previa su justificación de tales, y en presencia de éstos, colocarlas en el cuarto secreto, sin perjuicio de las hojas de votación que puedan ir remitidas por la Comisión Electoral. Agregar al acta de instalación un ejemplar de cada hoja de votación presentada por los delegados, que deben firmar al dorso, dejando constancia en ella del nombre del delegado que la presentó y su documento de identidad, bajo firma del Presidente y Secretario de la Comisión.
- e) Presidente y Secretario de la Comisión deberán firmar los sobres de votación con su firma usual en cantidades razonables. Una vez firmados, se colocarán en la caja que los contenía, con la tirilla hacia abajo.

En las Comisiones que atiendan los dos Órdenes (en el interior del país) los sobres deben separarse de acuerdo a los mismos, a fin de facilitar al votante el retiro del sobre que corresponda a su calidad.

## **8. DE LA RECEPCION DE VOTOS**

Los electores votarán directamente ante las Comisiones Receptoras de Votos que le corresponden.

Llegada la hora 11, nunca antes, comenzarán con la recepción de Votos:

- a) Los electores se presentarán uno a uno ante la Comisión Receptora de Votos y acreditarán su identidad mediante la exhibición de Cédula de Identidad o credencial cívica. (artículo 13).
- b) La Comisión comprobará: 1) la identidad; 2) si le corresponde votar en el circuito; 3) si está en el padrón o si se encuentra habilitado en el padrón general (la presentación de la constancia de haber recurrido no habilita para votar) y 4) si no ha votado ya ante ella.
- c) El elector tomará el sobre de votación que corresponda a su Orden y mostrará a los miembros de la Comisión el número que lleva impreso en la tirilla.

- d) Se invitará al votante a pasar al cuarto secreto y procederá de inmediato a colocar en el sobre la hoja de votación de su preferencia. No podrá permanecer más de dos minutos en el cuarto secreto. Transcurrido ese tiempo, el Presidente advertirá al votante y sin entrar en el cuarto secreto le solicitará que se retire del mismo.
- e) Al salir del cuarto secreto el elector se dirigirá a la Comisión, desprenderá delante de sus integrantes la tirilla del sobre y la entregará al Presidente.
- f) Si el elector desprendiere la tirilla en el cuarto secreto o antes de entrar en él, serán anulados sus actos y recomenzará el procedimiento (el elector no debe ser anotado nuevamente en la lista ordinal; sólo se cambia el número de la tirilla del sobre, dejando en observaciones estipulado “cambio de sobre-error de procedimiento”). En el sobre desechado se escriturará “inutilizado”, cuidando que éste no contenga la hoja de votación.
- g) Recibida la tirilla se archivará, después de anotar en ella el número de la lista ordinal que correspondió al votante.
- h) Si el voto no ha sido observado, el elector, sin más trámite, lo colocará dentro de la urna y retirará su documento.-
- i) Se le extiende la constancia de voto.

## 9. PROCEDIMIENTOS

El Secretario llevará la lista ordinal, donde anotará uno a uno los votantes.

El Presidente recibe el documento presentado por el elector y el vocal deberá buscarlo en el Padrón de habilitados.

En caso de encontrarse en el padrón de habilitados del circuito, se le invitará a tomar un sobre que deberá mostrar al Secretario el número de la tirilla que le correspondió, que quedará anotado en la lista ordinal, en la columna correspondiente. Al entregar la tirilla esta se archivará después de anotar en ella el número de la lista ordinal que correspondió al votante.

Cuando el elector, el día de la elección, se encuentre en un Departamento o localidad teniendo su habilitación en otro, podrá votar observado (**simple**) en la Comisión Receptora de Votos del Departamento donde se encuentre, correspondiente a su orden, de acuerdo a sus apellidos y si se encontrara en el Padrón General.

El Secretario escriturará en las observaciones de la lista ordinal “Observado Simple”

LA COMISION COMPLETARÁ LA HOJA DE IDENTIFICACIÓN QUE CONTIENE LOS DATOS DEL VOTANTE, Y LA CAUSAL, QUE EN ESTE CASO DEBERÁ DECIR “No se encuentra en el Padrón del Circuito, pero sí en el Padrón General”. SE FIRMARÁ POR EL VOTANTE Y POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN y junto al sobre amarillo luego de cortar la tirilla, se introduce en el sobre azul y en la URNA.

Las Comisiones Receptoras que atiendan los dos Órdenes participantes (estudiantil y docente) trabajarán con ambas cuadernetas.

El caso de no encontrarse en el padrón general **NO VOTA**. (Art. 15 del Reglamento de esta elección).

**ATENCIÓN, TENER EN CUENTA:** Cada Comisión Receptora de Votos tendrá el padrón correspondiente a su circuito, los Jefes y Secretarios de las Oficinas Electorales Departamentales, contarán con un padrón general a los efectos que los miembros de las Comisiones Receptoras de Votos puedan consultar cuando no encuentran al potencial votante en el padrón Circuitual, como consecuencia, si el elector no figura en los mencionados padrones, **no se le admitirá el voto bajo ninguna circunstancia.**

## **10. DE LAS PERSONAS NO VIDENTES O IMPOSIBILITADAS PARA CAMINAR SIN AYUDA**

Estos electores podrán hacerse acompañar al cuarto secreto por una persona de su confianza. El Presidente interrogará al votante sobre quién desea que lo acompañe.

## **11. DE CUANDO EL VOTO ES OBSERVADO**

El voto debe ser observado en los siguientes casos:

a) Cuando el elector, el día de la elección, se encuentre en un Departamento o localidad distinta a donde se encuentre habilitado, podrá votar observado ante la Comisión Receptora de Votos que funcione en ese lugar, en la que corresponda a su Orden y circuito correspondiente por sus apellidos, siempre que figure en el padrón general. En este caso el voto será observado por no pertenecer al circuito (**OBSERVADO SIMPLE**).

b) Cuando a juicio de la Comisión Receptora o de algún delegado avalado por un integrante de la misma Comisión, la documentación presentada por el elector no merezca absoluta certeza respecto a su identidad (**OBSERVADO POR IDENTIDAD**).

c) Cuando el estudiante figure en el padrón general en calidad de condicional (artículo 15). (**OBSERVADO SIMPLE**)

La Comisión Receptora de Votos confeccionará una planilla en la que asentará los datos de las personas que votaron observados (PLANILLA ESPECIAL DE VOTOS OBSERVADOS).

**DATOS QUE LLEVA LA HOJA DE IDENTIFICACION:**

- 1) número del circuito
- 2) nombres y apellidos del elector
- 3) cédula de identidad o credencial cívica
- 4) firma del elector
- 5) firmas de Presidente y Secretario
- 6) impresión digital cuando corresponda
- 7) causal de la observación
- 8) Orden
- 9) el centro al que pertenece el elector.

**DATOS QUE LLEVA EL SOBRE AZUL DE VOTO OBSERVADO:**

- 1) Orden
- 2) número de circuito
- 3) número que le correspondió al votante de acuerdo a la lista ordinal
- 4) nombre y apellido del elector
- 5) cédula de identidad
- 6) centro al que pertenece el elector.

**12. PRÓRROGA, CIERRE DE LA LISTA ORDINAL Y ACTA DE CLAUSURA**



Finalizado el horario de votación y en caso de prórroga, la misma no podrá exceder de una hora. De existir dicha prórroga, se pasará una línea debajo del último votante sin inutilizar el renglón siguiente.

**ATENCIÓN:** Se deberá dejar constancia en el acta de clausura de la cuaderneta todo lo ocurrido dentro del horario de votación.

DEBERÁ SER FIRMADA EN FORMA OBLIGATORIA POR LOS TRES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN Y POR LOS DELEGADOS QUE HUBIESEN REALIZADO OBSERVACIONES. PUEDEN FIRMAR TAMBIEN LOS DEMÁS DELEGADOS SI ASÍ LO DESEAN.

### **13. APERTURA DE LA URNA Y RECUENTO DE VOTOS**

Al abrir la urna se separarán y contarán los sobres que contienen los Votos observados (sobres azules), verificándose si es o no igual al número que arroja la lista ordinal. Luego se contarán también los Votos no observados (sobres amarillos), haciéndose idéntica verificación.

Con los sobres que contengan Votos observados (azules), que en ningún caso se abrirán, se formará un paquete. Se indicará en el exterior del mismo la cantidad de sobres que contiene y lo firmarán Presidente y Secretario (los sobres deberán estar ordenados de acuerdo al número que les correspondió en la lista ordinal).

En las Comisiones Receptoras de Votos con circuitos mixtos, en cada paquete se establecerá el Orden que le corresponde.

### **14. ESCRUTINIO PRIMARIO**

El Secretario de la Comisión procederá a abrir los sobres uno por uno, extrayendo las hojas de votación que contenga, leerá en alta voz el número de las hojas de votación y entregará el sobre y todas las hojas al Presidente. Luego de validarse las hojas de votación se realizarán los montones correspondientes. En los circuitos donde atiendan más de un Orden, se escrutará de un Orden por vez.

### **15. NORMAS A APLICAR EN EL ESCRUTINIO PRIMARIO**

En los casos en que funcione una única Comisión Receptora de Votos atento a que en esta elección debe votarse dentro de cada Orden a que pertenece el votante, se tendrá sumo cuidado de verificar que el sobre pertenezca al Orden del elector, al igual que las hojas de votación que contenga.

El escrutinio de cada uno de los Órdenes se efectuará en forma independiente, teniendo en cuenta que deberá contarse con más de cinco sobres en cada una de ellas, para proceder a su apertura. Se confeccionará un acta de escrutinio por cada Orden, obtengan o no Votos y fueran o no escrutados.

**ATENCIÓN:**

- En caso de que dentro de un mismo sobre apareciera más de una hoja de votación, si fueran idénticas y no excedieran de dos, se validará una, invalidándose la otra; si excedieran de dos, se anularán todas las contenidas en el sobre.
- Se anulan todas las hojas cuando aparecen hojas de votación de diferente Orden.
- Se anulan todas las hojas si aparecen manuscritas, testadas, marcadas o **acompañadas** de algún elemento extraño (tomándose como elemento u objeto extraño, todo aquello que no sea una hoja de votación de esta elección y del Orden correspondiente).
- Los defectos tipográficos o litográficos no constituyen causal de anulación.
- En todo caso de anulación de la totalidad de las hojas, se debe mantener la individualidad del voto tal como fue emitido por el elector, bajo firma de Presidente y Secretario, adjuntando todo el contenido al sobre de votación.
- Se considera Voto en blanco cuando: a) el sobre esté vacío; b) tiene dentro del sobre un objeto extraño y sin hoja de votación; c) solo hay una hoja de votación que corresponde a un Orden que no le pertenece.

**16. DEL ACTA DE ESCRUTINIO**

Finalizado el escrutinio se procederá a labrar el acta correspondiente, en la que deberá constar el número total de sobres encontrados en la urna, cantidad de Votos no observados (sobres amarillos) y cantidad de sobres que contienen Votos observados (sobres azules) estableciéndose si coincide o no con el número que arroja la lista ordinal, el número de sobres que contienen hojas de votación anuladas en su totalidad, el número de Votos obtenidos por cada hoja de votación y el número de Votos en blanco.

**ATENCIÓN: La suma de las siguientes cantidades: el número de Votos obtenidos por cada hoja de votación de un mismo Orden, el número de sobres que contienen hojas de votación anuladas en su totalidad y el número de Votos en blanco, debe ser igual al número de Votos no observados (sobres amarillos)**

Se firma por parte de los tres integrantes de la Comisión y los delegados que hubieren formulado observaciones o que lo deseen.

## **17. DE LAS OPERACIONES FINALES**

Terminado el escrutinio se colocarán en la urna todas las hojas de votación validadas, los sobres que las contenían, el paquete con los sobres de Votos observados si hubiere, la cuaderneta y el resto de la documentación que se haya o no utilizado. Las urnas debidamente precintadas serán recogidas finalizado el escrutinio. Los demás elementos deberán ser entregados por los Supervisores en Montevideo, a la Comisión Electoral y Comisión Asesora, en la calle Marcelino Sosa 2069 y en el interior, deberán ser entregados a los Jefes y Secretarios de cada departamental, quienes dispondrán su traslado.

Acondicionada la urna, cuando se trate de circuitos que funcionen fuera de la capital, los funcionarios entregarán la misma a los Jefes y Secretarios quienes una vez verificado el contenido de la misma, la remitirán a Marcelino Sosa 2069 en Montevideo.

**ATENCION: LAS HOJAS DE VOTACION ESCRUTADAS Y VALIDADAS DE CADA LISTA SE AGRUPARÁN Y DOBLARÁN EN DOS CON EL NÚMERO HACIA FUERA NO DEBEN HACERSE ROLLOS**

**ENTREGAR FUERA DE LA URNA**

Entregar fuera de la urna a la Comisión Electoral:

- 1) copias de las actas
- 2) la vía blanca de la planilla especial de Votos observados debidamente identificada con el número del circuito haya o no sido utilizada;
- 3) almohadilla para la toma de huellas dactilares
- 4) sobrantes de constancias de voto

Una vez que se verifique el cierre del escrutinio primario y que todo el material se encuentre en forma, se colocará en cada urna todos los elementos acordados.

Aprobado por la Corte Electoral en sesión del 14 de noviembre de 2018.-